

Solicite asistencia por desastre de FEMA antes del 6 de diciembre

Release Date: nov 29, 2021

Con la fecha límite para solicitar asistencia federal por desastre a solo siete días de distancia, los neoyorquinos que tuvieron pérdidas o daños por el huracán Ida deben tener en cuenta que FEMA brinda asistencia financiera a personas y hogares elegibles que tienen gastos necesarios y no tienen seguro o con seguro insuficiente, como resultado de la tormenta. La asistencia de FEMA no es un sustituto del seguro y no puede compensar todas las pérdidas causadas por el desastre.

- Los propietarios e inquilinos pueden solicitar asistencia si viven en los condados del **Bronx, Dutchess, Kings, Nassau, Queens, Richmond, Rockland, Suffolk y Westchester** y tuvieron daños del 1 al 3 de septiembre debido a la tormenta.
- La fecha límite para solicitar asistencia por desastre de FEMA es el **lunes, 6 de diciembre**. Esta es también la fecha límite para solicitar un préstamo por desastre de la Agencia Federal Para el Desarrollo de la Pequeña Empresa (SBA, por sus siglas en inglés).
- [Los propietarios de viviendas que tuvieron daños que no estaban cubiertos por el seguro son elegibles para solicitar asistencia por desastre para reparar o reconstruir su residencia principal.](#)
- Los propietarios de condominios y unidades cooperativas son elegibles para solicitar asistencia para reparaciones no estructurales dentro de sus unidades. FEMA no cubrirá daños a áreas comunes u otros elementos estructurales cubiertos por la póliza de seguro principal del edificio.
- También se alienta a los inquilinos que tuvieron pérdidas causadas por Ida a solicitar asistencia de FEMA. Las pérdidas que pueden considerarse para la asistencia incluyen daños a la propiedad personal, como muebles y electrodomésticos.
- Los neoyorquinos indocumentados que son padres o tutores de un niño menor de edad que vive en el mismo hogar pueden solicitar asistencia por desastre en nombre del niño si el niño es ciudadano estadounidense, nacional no



FEMA

Page 1 of 3

ciudadano o extranjero calificado. El niño debe haber sido menor de 18 años cuando ocurrió el desastre. El niño aparecerá como el solicitante y el padre o tutor como co-solicitante.

- Los inquilinos de apartamentos ubicados en el sótano son elegibles para solicitar asistencia por desastre a FEMA, independientemente del estado de zonificación de sus apartamentos. Los inquilinos pueden ser elegibles para recibir fondos para reparar o reemplazar bienes personales como muebles, alfombras y electrodomésticos dañados en la tormenta. Una subvención de FEMA puede ayudar a reemplazar aquellos artículos no cubiertos por el seguro de su inquilino.

Para solicitar asistencia de FEMA, visite DisasterAssistance.gov/es, use la aplicación móvil de FEMA o llame a la **Línea de Ayuda de FEMA** al **800-621-3362**. Si utiliza el servicio de retransmisión de video (VRS), el servicio telefónico con subtítulos u otros, proporcione a FEMA el número de ese servicio. Los operadores de la **Línea de Ayuda** están disponibles de 7 a.m. to 11 p.m. todos los días. Presione 2 para español. Presione 3 para un intérprete que hable su idioma.

La principal fuente de fondos federales para la recuperación de desastres a largo plazo que no está cubierta por el seguro es la Agencia Federal Para el Desarrollo de la Pequeña Empresa. La SBA ofrece asistencia por desastre en forma de préstamos a bajo interés a propietarios de viviendas, inquilinos y empresas.

Si solicitó asistencia por desastre de FEMA y fue referido a la SBA para solicitar un préstamo por desastre, no tiene que aceptar el préstamo si se aprueba. Sin embargo, si **no es elegible** para un préstamo, la SBA lo remitirá de regreso a FEMA, lo que puede abrir la puerta a la asistencia bajo el programa de Asistencia para Otras Necesidades de FEMA.

Los propietarios de viviendas, inquilinos y negocios que se vieron afectados por el huracán Ida pueden solicitar préstamos por desastre utilizando el sitio web seguro de la SBA: disasterloanassistance.sba.gov/ela/s/. Para obtener más información, los solicitantes también pueden llamar al Centro de Servicio al Cliente de la SBA al **800-659-2955** o enviar un correo electrónico DisasterCustomerService@sba.gov. Las personas sordas o con problemas de audición pueden llamar al **800-877-8339**

Para obtener información oficial sobre el esfuerzo de recuperación de New York, visite fema.gov/es/disaster/4615. Siga a FEMA en Twitter en



FEMA

twitter.com/femaregion2 y en Facebook en facebook.com/fema.



FEMA

Page 3 of 3